



# Boletín Oficial

## de la provincia de León

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS  
: EXCEPTO LOS FESTIVOS : :

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a 40 pesetas al año, 25 al semestre, y 15 al trimestre.

Los edictos y anuncios de todas clases a 0,50 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Administración del BOLETIN.

(Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 10 de Enero de 1934).

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

**SUMARIO**

**Administración provincial**

GOBIERNO CIVIL

Junta provincial de Beneficencia.—  
Anuncio.

Cuerpo nacional de Ingenieros de Montes.—*Relación de las licencias de pesca fluvial expedidas durante el mes de Febro último.*

**Administración municipal**

Edictos de Ayuntamientos.

**Entidades menores**

Edictos de Juntas vecinales.

**Administración de Justicia**

Edictos de Juzgados.

Cédulas de citación.

Anuncio particular.

**Administración provincial**

**Gobierno civil de la provincia**

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

**ANUNCIO**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 3.º y 7.º del Reglamento por que se rige la Obra pía instituída por D. Nicolás García, en el pueblo de Fresnedo, cuyo Patronato ostenta esta Junta, en sesión celebrada en 26 de Febrero próximo

pasado, acordó anunciar la concesión de un dote para casamiento de doncellas y una pensión para estudiante que se adjudicarán entre los que lo soliciten en el plazo de un mes y acrediten las condiciones determinadas en dicho Reglamento que podrá ser examinado en la Secretaría de esta Junta y en la del Ayuntamiento de Fresnedo.

León, 6 de Marzo de 1934.

El Gobernador civil,  
*Julio Garcia-Braga*

El Secretario,  
*Cándido Sánchez*

**MINAS**

DON JORGE E. PORTUONDO Y LORET DE MOLA, INGENIERO JEFE INTERINO DEL DISTRITO MINERO DE LEÓN.

HAGO SABER: Que por D. Francisco Silván, vecino de La Granja de San Vicente, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 31 del mes de Enero, a las doce, una solicitud de registro pidiendo 8 pertenencias para la mina de hulla llamada *Los Dos Amigos*, sita en el paraje «La Trinchera», término de La Granja, Ayuntamiento de Albares. Hace la designación de las citadas 8 pertenencias, en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida

el poste tegráfico núm. 13 del kilómetro 213 del ferrocarril de Palencia a La Coruña, o sea el mismo de la mina «Lealtad», núm. 3.163, y desde él y con la misma designación con que fué demarcada ésta, se medirán 200 metros al N. y se colocará la primera estaca; de ésta 200 al E., la 2.ª; de ésta 400 al S., la 3.ª; de ésta 200 al O., la 4.ª, y de ésta con 200 al N., se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud, por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 9.137.

León, 9 de Febrero de 1934.—Jorge E. Portuondo.

# Presidencia del Consejo de Ministros

Dirección General del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística

Censo de Jurados correspondiente al año de 1933, cuya formación ha sido ordenada por Decreto del Gobierno provisional de la República de 18 de Junio de 1931

Provincia de León

Partido judicial de La Vecilla

LISTA DE VARONES que, con arreglo al artículo 2.º del expresado Decreto, tienen derecho a figurar en la general de Jurados de dicho juzgado.

N.º de orden.	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad	Tiempo de residencia	DOMICILIO	Profesión o títulos académicos o profesionales	Concepto de clasificación
<b>BOÑAR</b>						
1	Reguera Acebedo Isidoro	37	37	Colle	Jornalero	Cabeza
2	Reguera Acebebo Román	53	53	Vozmediano	Idem	Idem
3	Reguera Aller Juan	52	24	Idem	Labrador	Capacidad
4	Reguera García Avelino	33	33	Felechás	Idem	Cabeza
5	Reguera García Isaac	44	44	Idem	Jornalero	Idem
6	Reguera García Valeriano	47	47	Idem	Labrador	Idem
7	Reguera González Angel	46	46	Idem	Minero	Idem
8	Reguera González Cándido	49	49	Los Eléctricos	Jornalero	Idem
9	Reguera Sierra Modesto	51	51	Boñar	Labrador	Idem
10	Revuelta Bandera Antonio	62	35	Idem	Alguacil	Idem
11	Reyero González Agapito	46	20	Idem	Industrial	Idem
12	Reyero González Maximino	63	19	Idem	Idem	Idem
13	Rica Rica Enrique	30	30	Idem	Idem	Idem
14	Rica Rica Eusebio	57	26	Idem	Idem	Idem
15	Río Acebedo Primo del	34	6	Voznuevo	Jornalero	Idem
16	Río del Blanco José del	34	34	Cerecedo	Idem	Idem
17	Río Calvo Isidoro	52	52	Boñar	Industrial	Idem
18	Río García Teodoro del	45	45	Voznuevo	Labrador	Idem
19	Río González Manuel del	38	38	Boñar	Industrial	Idem
20	Río González Saturnino del	68	68	Cerecedo	Labrador	Idem
21	Río Martínez Felicísimo del	42	17	Boñar	Jornalero	Idem
22	Río Muñiz Julián del	38	38	Voznuevo	Idem	Capacidad
23	Río Rodríguez Pablo	58	58	Valdecastillo	Idem	Cabeza
24	Robles Domínguez Leoncio	56	22	Boñar	Industrial	Idem
25	Robles Fernández Jesús	59	59	Adrados	Labrador	Idem
26	Rivas Pascual Casimiro	30	30	Felechás	Jornalero	Idem
27	Rodríguez Alonso José	63	63	La Vega	Labrador	Idem
28	Rodríguez Carcedo Benito	60	32	Boñar	Idem	Idem
29	Rodríguez Díez Herminio	44	44	Idem	Industrial	Capacidad
<b>CÁRMENES</b>						
30	Ordóñez Díez Basilio	39	32	Genicera	Labrador	Capacidad
31	Ordóñez Díez Ramón	70	70	Cármenes	Idem	Cabeza
32	Ordóñez Suárez Rafael	64	64	Genicera	Idem	Idem
33	Orejas Alvarez Máximo	45	45	Cármenes	Industrial	Idem
34	Orejas Díez Antonio	36	9	Valverdín	Labrador	Idem
35	Requejo Fernández Santiago	42	19	Canseco	Dependiente	Idem
36	Rey Pellitero Constantino	53	22	Villanueva	Jornalero	Idem
37	Rey Pellitero Nicanor	56	25	Idem	Idem	Idem
38	Río Díez Venancio del	73	73	Felmín	Labrador	Capacidad
39	Río Fernández Clemente del	35	35	Rodillazo	Idem	Cabeza
40	Río González Baltasar del	63	63	Felmín	Idem	Idem
41	Riva Díez Constantino de la	40	19	Rodillazo	Idem	Idem
42	Robles Alvarez José	45	26	Genicera	Idem	Idem
43	Robles Flecha Guillermo	48	23	Labandera	Idem	Idem
44	Robles García José	50	50	Villanueva	Idem	Idem
45	Rodríguez Fernández Bernardo	46	46	Canseco	Jornalero	Idem
46	Rodríguez Suárez Juan	55	22	Cármenes	Labrador	Idem
47	Rojo Gómez Francisco	42	19	Villanueva	Jornalero	Idem



## ERCINA (LA)

48	Reyero Valle Julián	63	63	Yugueros	Labrador	Cabeza
49	Reyero Valle Santiago	62	62	Idem	Idem	Capacidad
50	Reyero Yugueros Eladio	30	30	Ercina	Jornalero	Cabeza
51	Río Alvarez Benigno del	32	32	Yugueros	Labrador	Idem
52	Río Alvarez Florencio	42	42	Idem	Idem	Idem
53	Río Alvarez Salvador del	45	45	Idem	Idem	Idem
54	Río Blanco Aureliano	37	37	Sobrepeña	Jornalero	Idem
55	Río Blanco Victoriano del	37	37	Acisa	Propietario	Idem
56	Río Castro Prudencio del	36	36	Yugueros	Obrero	Idem
57	Río Díez Pedro del	53	53	Ercina	Labrador	Idem
58	Río García Antonio	45	45	San Pedro	Idem	Idem
59	Río García Ricardo del	51	51	Yugueros	Idem	Idem
60	Río Ponce Gerardo del	44	44	Idem	Idem	Idem
61	Río Prado Eustaquio del	55	55	Idem	Idem	Capacidad
62	Río del Río Epigmenio del	39	39	Idem	Obrero	Cabeza
63	Río del Río Florianio del	47	47	Idem	Labrador	Idem
64	Río Rodríguez Anastasio del	49	49	Serna	Idem	Idem
65	Río Rodríguez Benito del	67	67	Yugueros	Idem	Idem
66	Río Rodríguez Serapio	42	42	Fresnedo	Jornalero	Idem

## MATALLANA

67	Rebollo Canseco Adalio	62	62	Matallana	Jornalero	Cabeza
68	Reyero Gutiérrez Salustiano	51	49	Palazuelo	Idem	Idem
69	Reyero Tascón Juan Manuel	68	42	Robles	Labrador	Idem
70	Riva Morán Aurelio de la	48	24	Pardavé	Idem	Idem
71	Riva Viñuela Isidoro	51	51	Idem	Jornalero	Idem
72	Riva Viñuela Tomás del	47	47	Robles	Idem	Idem
73	Robles García Francisco	38	38	Idem	Idem	Idem
74	Robles González Aniceto	41	20	Valcueva	Idem	Idem
75	Robles González Eduardo	65	65	Villalfeide	Labrador	Capacidad
76	Robles González Jesús	37	7	Robles	Idem	Cabeza
77	Robles González Pedro	60	60	Villalfeide	Idem	Idem
78	Robles González Vicente	66	66	Valcueva	Idem	Capacidad
79	Robles Gutiérrez Aurelio	59	32	Orzonaga	Jornalero	Cabeza
80	Robles Morán Francisco	61	61	Idem	Labrador	Idem
81	Robles Suárez Miguel	61	61	Valcueva	Idem	Idem
82	Robles Tascón Pedro	47	18	Robles	Idem	Idem
83	Rodríguez Díez Martín	47	47	Idem	Idem	Idem
84	Rodríguez Díez Matías	34	34	Idem	Jornalero	Idem
85	Rodríguez Fernández Antonio	57	37	Idem	Pastor	Idem
86	Rodríguez García Laurentino	34	34	Idem	Labrador	Idem

## POLA DE GORDÓN

87	Rabanal Fernández Amador	41	33	La Vid	Jornalero	Cabeza
88	Rabanal Fernández Florentino	31	31	Idem	Idem	Idem
89	Rabanal Fernández Hermógenes	39	39	Idem	Idem	Idem
90	Rabanal García Sinforiano	34	34	Idem	Idem	Idem
91	Rabanal Llamas Sixto	42	20	Santa Lucía	Labrador	Idem
92	Rabanal Martínez Francisco	59	21	Idem	Jornalero	Idem
93	Rabanal Moral Ricardo	57	38	La Vid	Labrador	Idem
94	Rabanal Moral Santos	54	54	Idem	Idem	Idem
95	Raigada Ferrero Faustino	46	19	Peredilla	Albañil	Idem
96	Ramos Alonso Mariano	41	18	Santa Lucía	Barbero	Idem
97	Rego Fidalgo Nicanor	45	45	Vega	Jornalero	Idem
98	Reyero de la Granja Pablo	46	18	Santa Lucía	Idem	Idem
99	Reyes P. Ramón	42	9	Pola	Idem	Idem
100	Río del Río Alejandro del	56	17	Vega	Idem	Idem
101	Rivera Alvarez Emiliano	42	42	Buiza	Idem	Idem
102	Rivera Sánchez Cecilio	49	20	Ciñera	Idem	Idem
103	Rivero Canseco Lino	36	15	Santa Lucía	Idem	Idem
104	Ríos Rebollo Manuel	42	16	Idem	Idem	Idem
105	Robles Herminio	42	42	Pola	Industrial	Idem
106	Robles Ignacio	39	39	Idem	Idem	Idem
107	Robles Manuel	51	51	Beberino	Jornalero	Idem
108	Robles Alvarez Leonardo	32	32	Folledo	Labrador	Idem
109	Robles García Antonio	59	59	Llombera	Idem	Idem
110	Robles García Joaquín	45	22	Santa Lucía	Industrial	Idem
111	Robles González Marcelino	39	39	Peredilla	Jornalero	Idem
112	Robles González Pablo	42	42	Idem	Idem	Idem
113	Robles Gutiérrez Félix	63	63	Idem	Idem	Idem
114	Robles Robles Francisco	38	38	Beberino	Idem	Idem
115	Robles Robles Pedro	52	52	Idem	Idem	Idem

116	Robles Sierra Antonio	43	43	Pola	Labrador	Cabeza
117	Robles Viñuela Celestino	44	24	La Vid	Jornalero	Idem
118	Rodríguez Carlos	52	52	Santa Lucía	Idem	Idem
119	Rodríguez Manuel	42	42	Huergas	Idem	Idem
120	Rodríguez Alvarez Constantino	61	52	Folledo	Labrador	Idem
121	Rodríguez Alvarez Mariano	52	52	Buiza	Jornalero	Idem
122	Rodríguez Alvarez Ricardo	45	45	Folledo	Idem	Idem
123	Rodríguez Alvarez Rosendo	56	56	Idem	Labrador	Idem
124	Rodríguez Alvarez Segundo	64	64	Idem	Idem	Capacidad
125	Rodríguez Castañón Santiago	65	65	Vega	Idem	Cabeza
126	Rodríguez Díez Constantino	37	37	Idem	Jornalero	Idem
127	Rodríguez Díez Leonardo	51	51	Idem	Labrador	Idem
128	Rodríguez Díez Lorenzo	33	33	Idem	Jornalero	Idem
129	Rodríguez Díez Manuel	54	54	Santa Lucía	Idem	Idem
130	Rodríguez Fernández Agapito	32	16	Ciñera	Idem	Idem
131	Rodríguez Fernández Atanasio	38	17	Pola	Idem	Idem
132	Rodríguez Fernández José	48	27	Buiza	Idem	Idem
133	Rodríguez González Braulio	44	44	Folledo	Idem	Idem
134	Rodríguez González Vicente	56	27	Pola	Industrial	Idem
135	Rodríguez Gordón Lorenzo	60	60	Peredilla	Labrador	Idem
136	Rodríguez Gordón Tomás	49	49	Santa Lucía	Jornalero	Idem
137	Rodríguez Gutiérrez Gabriel	34	34	Folledo	Idem	Idem
138	Rodríguez Lombas Gabriel	49	49	La Vid	Idem	Idem
139	Rodríguez de la Madrid Elías	46	15	Ciñera	Idem	Idem
140	Rodríguez Muñiz Victoriano	47	47	Llombera	Minero	Idem
141	Rodríguez Ordás Julián	62	16	Ciñera	Jornalero	Idem
142	Rodríguez Parra Luis	40	12	Pola	Idem	Idem
<b>ROBLA (LA)</b>						
143	Rabanal Gordón Juan Antonio	62	62	Alcedo	Labrador	Cabeza
144	Rabanal Sierra Francisco	31	31	Sorribos	Idem	Idem
145	Ramos Muñoz Esteban	49	18	La Robla	Idem	Capacidad
146	Ramos Villaverde Isidoro	58	24	Naredo	Idem	Cabeza
147	Renedo Múgica Manuel	60	13	La Robla	Idem	Idem
148	Renedo Santa María Vicente	31	29	Idem	Idem	Idem
149	Revuelta Suárez Andrés	43	43	Puente de Alba	Idem	Idem
150	Río Claudio del	34	6	La Robla	Idem	Idem
151	Rivero Fernández Nicolás	64	37	Candanedo	Idem	Idem
152	Rivero López Esteban	36	36	Idem	Idem	Idem
153	Robles Fernández Antonio	38	38	La Robla	Idem	Idem
154	Robles Flecha Isidro	36	36	Idem	Idem	Idem
155	Robles García José	66	66	Idem	Idem	Idem
156	Robles Gutiérrez Basilio	48	48	Idem	Idem	Idem
157	Robles Gutiérrez Domingo	62	62	Idem	Idem	Idem
158	Robles Gutiérrez José	63	63	Llanos	Idem	Idem
159	Robles Robles Antonio	39	39	La Robla	Idem	Idem
160	Rodríguez Bienvenido	31	31	Sorribos	Idem	Idem
161	Rodríguez Francisco	82	14	La Robla	Idem	Idem
162	Rodríguez Carbajo Esteban	51	6	Idem	Idem	Idem
163	Rodríguez Fernández Carlos	32	11	Idem	Idem	Idem
164	Rodríguez Fernández Vicente	56	56	Idem	Idem	Idem
165	Rodríguez Fierro Jesús	32	32	Llanos	Idem	Idem
166	Rodríguez García Benigno	48	48	La Robla	Idem	Idem
167	Rodríguez García Bernardo	41	7	Idem	Idem	Idem
168	Rodríguez García Javier	61	61	Sorribos	Idem	Idem
169	Rodríguez García Máximo	36	36	Llanos	Idem	Idem
170	Rodríguez García Primitivo	36	36	Idem	Idem	Idem
171	Rodríguez García Vicente	66	66	Sorribos	Idem	Idem
<b>RODIEZMO</b>						
172	Rodríguez Manuel	50	50	Camplongo	Labrador	Cabeza
173	Rodríguez Alonso Manuel	68	68	Busdongo	Comerciante	Capacidad
174	Rodríguez Alonso Tomás	64	64	Millaró	Ganadero	Cabeza
175	Rodríguez Alvarez Elías	49	21	Busdongo	Jornalero	Idem
176	Rodríguez Arias Miguel	54	54	Rodiezmo	Ganadero	Idem
177	Rodríguez Arias Ramón	64	64	Idem	Labrador	Idem
178	Rodríguez Barrio Eutogio	43	43	Cubillas	Pastor	Idem
179	Rodríguez Barrio Manuel	62	62	Idem	Labrador	Idem
180	Rodríguez Cañón Agustín	52	52	Casares	Jornalero	Idem
181	Rodríguez Cañón Manuel	33	33	Idem	Idem	Idem
182	Rodríguez Díez Apolinar	51	51	Cubillas	Pastor	Idem
183	Rodríguez Díez Elías	63	63	Idem	Labrador	Idem
184	Rodríguez Díez Manuel	42	20	Villamanín	Carpintero	Idem
185	Rodríguez Fernández Jesús	44	44	Tonín	Labrador	Idem



186	Rodríguez Fernández Ramón	48	48	Millaró	Jornalero	Cabeza
187	Rodríguez Fernández Secundino	59	59	Camplongo	Idem	Idem
188	Rodríguez González Rogelio	36	36	Ventosilla	Idem	Idem
189	Rodríguez Gutiérrez Amador	32	32	Busdongo	Idem	Idem
190	Rodríguez Gutiérrez Aquilino	38	38	Casares	Idem	Idem
191	Rodríguez Gutiérrez Avelino	42	42	Idem	Idem	Idem
192	Rodríguez Gutiérrez Francisco	50	50	Poladura	Idem	Idem
193	Rodríguez Gutiérrez José	54	54	Idem	Idem	Idem
194	Rodríguez Martínez Abundio	30	30	Golpejar	Idem	Idem
195	Rodríguez Martínez Jenaro	44	44	Cubillas	Labrador	Idem
196	Rodríguez Martínez José	40	40	Idem	Jornalero	Idem
197	Rodríguez Martínez Lorenzo	34	34	Casares	Idem	Idem
198	Rodríguez Martínez Valentín	52	52	Idem	Idem	Idem
199	Rodríguez Morán Esteban	54	54	Idem	Idem	Idem
200	Rodríguez Morán Tomás	58	58	Cubillas	Industrial	Idem

SANTA COLOMBA DE CURUEÑO

201	Rey Pardo Liberio	58	58	Barrio	Sastre	Cabeza
202	Rey Robles Godofredo	31	31	Devesa	Labrador	Idem
203	Robles Aller Jacinto	47	47	Barrio	Idem	Idem
204	Robles Bayón Tarsicio	44	44	La Mata	Jornalero	Idem
205	Robles Díez Andrés	56	56	Barrillos	Labrador	Idem
206	Robles Díez Bartolomé	56	56	Santa Colomba	Pastor	Idem
207	Robles Díez Leoncio	59	59	Barrillos	Labrador	Idem
208	Robles Díez Valentín	63	63	Idem	Idem	Idem
209	Robles Fernández Julio	38	38	Idem	Idem	Idem
210	Robles Fernández Ricardo	51	51	Idem	Idem	Idem
211	Robles Ferrera Rufino	61	61	Barrio	Idem	Idem
212	Robles Garandillas Pedro	38	38	Idem	Idem	Idem
213	Robles García Joaquín	64	64	La Mata	Idem	Idem
214	Robles García Trinitario	42	42	Barrio	Idem	Idem
215	Robles González Luis	48	48	Pardesivil	Idem	Idem
216	Robles González Nicolás	39	39	Barrillos	Idem	Idem
217	Robles Llamazares Balidio	32	32	Idem	Idem	Idem
218	Robles Llamazares Cecilio	35	35	Santa Colomba	Idem	Idem
219	Robles Martínez José	50	50	Barrio	Idem	Idem

SOTO Y AMÍO

220	Rabanal Mariano	62	14	Canales	Minero	Cabeza
221	Rabanal Alvarez José	41	41	Idem	Idem	Idem
222	Rabanal Alvarez Rogelio	35	35	Idem	Idem	Idem
223	Rabanal Rodríguez Francisco	64	64	Idem	Jornalero	Idem
224	Rabanal Rodríguez José	59	59	Idem		Idem
225	Robla Alvarez Alberto	36	36	Soto y Amío	Albañil	Idem
226	Robla Alvarez Severino	38	38	Idem		Idem
227	Robla Alvarez Tomás	34	34	Canales		Idem
228	Robla Díez Antonio	50	50	Lago		Idem
229	Robla Díez Basilio	56	56	Villaceid		Idem
230	Robla Díez Eulogio	44	44	Idem	Propietario	Idem
231	Robla Díez Manuel	61	61	Santovenia		Capacidad
232	Robla González Gerardo	51	51	Lago		Cabeza
233	Robla González Tomás	35	35	Villayuste		Idem
234	Robla Ordás Sergio	43	43	Santovenia		Idem
235	Rodríguez Virtuoso	59	59	Canales		Idem
236	Rodríguez Alvarez Domitilo	59	59	Lago		Idem
237	Rodríguez Alvarez Francisco	61	61	Villayuste		Idem
238	Rodríguez Alvarez Teodoro	46	46	Carrizal		Idem

VALDELUGUEROS

239	Natal González Lorenzo	64	36	Redipuertas	Labrador	Cabeza
240	Ordóñez Fernández Tomás	46	46	Tolivia de Abajo	Idem	Idem
241	Ordóñez Sierra Pablo	38	38	Lugueros	Propietario	Idem
242	Orejas García Rafael	43	43	Llamazares	Labrador	Idem
243	Orejas García Remigio	48	48	Lugueros	Chófer	Idem
244	Robles Fernández Antonio	45	45	Idem	Labrador	Capacidad
245	Robles Viñuela Rodrigo	74	74	Arintero	Idem	Idem
246	Robles Tascón Justo	43	14	Cerullada	Idem	Cabeza
247	Rodríguez Vega Primitivo	64	27	Arintero	Idem	Idem
248	Ruiz Orejas Amador	36	36	Cerullada	Idem	Capacidad

## VALDEPIÉLAGO

249	Río Calvo Tomás del	49	49	Montuerto	Labrador	Cabeza
250	Robles González Andrés	50	18	Correcillas	Jornalero	Idem
251	Robles González Froilán	48	48	Otero	Idem	Idem
252	Robles Tascón Luciano	36	36	Ranedo	Labrador	Idem
253	Rodríguez García Baltasar	52	52	Correcillas	Idem	Idem
254	Rodríguez García Bernabé	54	54	Idem	Idem	Idem
255	Rodríguez García Cayetano	44	44	Idem	Idem	Idem
256	Rodríguez García Pablo	59	28	Valdorria	Idem	Idem
257	Rodríguez García Julián	54	54	Correcillas	Idem	Idem
258	Rodríguez González Daniel	38	38	Idem	Idem	Idem
259	Rodríguez González Francisco	30	30	Idem	Idem	Idem

## VALDETEJA

260	García Valentín	30	30	Valdeteja	Labrador	Cabeza
261	García Gil Alfredo	30	30	Idem	Idem	Idem
262	García Rodríguez Enrique	38	16	Valverdé	Jornalero	Idem
263	Gil Fernández Juan	58	58	Valdeteja	Labrador	Idem

## VECILLA (LA)

264	Redondo Gómez Valerio	44	44	Sopeña	Jornalero	Cabeza
265	Revuelta Río Bonifacio	53	13	La Vecilla	Idem	Idem
266	Robles Fernández Laurentino	33	32	Idem	Albañil	Idem
267	Robles Fernández Leonardo	31	31	La Cándana	Jornalero	Idem
268	Robles García Pastor	56	30	Idem	Labrador	Idem
269	Robles Tascón Felipe	53	53	Idem	Idem	Idem
270	Rodríguez Álvarez Doroteo	34	34	La Vecilla	Idem	Idem
271	Rodríguez Fernández Pedro	60	60	Sopeña	Jornalero	Idem
272	Rodríguez García Paulino	32	32	La Vecilla	Idem	Capacidad
273	Rodríguez González Laureano	61	61	Idem	Agricultor	Idem

## VEGACERVERA

274	Olivera Crespo Cayetano	45	45	Valle	Pastor	Cabeza
275	Ordóñez Canseco Constantino	58	58	Vegacervera	Labrador	Idem
276	Riva Agustín de la	43	33	Coladilla	Minero	Idem
277	Robles Sánchez Jorge	49	49	Valporquero	Jornalero	Capacidad
278	Robles Viejo Ricardo	31	6	Vegacervera	Labrador	Cabeza
279	Rodríguez Almuzara Florentino	50	10	Valporquero	Jornalero	Idem
280	Rodríguez Meneses Julián	43	7	Idem	Labrador	Idem
281	Rodríguez Redondo José	38	14	Vegacervera	Carpintero	Idem

## VEGAQUEMADA

282	Ramos Blanco Pascual	62	62	Lugán	Industrial	Cabeza
283	Ramos García Hipólito	33	33	Idem	Idem	Idem
284	Río Acebedo Florentino	40	14	Losilla	Cantero	Idem
285	Rivera Matías	42	16	Vegaquemada	Labrador	Idem
286	Robles Fernández Baltasar	47	47	M. Riva	Idem	Idem
287	Robles Fernández José	54	54	Vegaquemada	Propietario	Idem
288	Robles Fernández Salvador	50	50	M. Riva	Labrador	Capacidad
289	Robles González Luciano	52	52	Idem	Idem	Cabeza
290	Robles Ordás José	31	31	Lugán	Jornalero	Idem
291	Robles Robles Abundio	39	39	M. Riva	Labrador	Idem
292	Robles Robles Fructuoso	32	32	Idem	Jornalero	Idem
293	Rodríguez Teófilo	54	54	Llamera	Labrador	Capacidad
294	Rodríguez Álvarez Maximino	49	49	Lugán	Industrial	Idem
295	Rodríguez Barba Dalmacio	34	34	Llamera	Agricultor	Cabeza
296	Rodríguez Barba Faustino	44	44	Idem	Labrador	Idem
297	Rodríguez Campillo Ponciano	34	34	Vegaquemada	Jornalero	Idem
298	Rodríguez Carcedo Santiago	45	45	Idem	Idem	Idem
299	Rodríguez Flórez Fernando	66	66	M. Riva	Labrador	Idem
300	Rodríguez González Amable	37	37	Vegaquemada	Jornalero	Idem



LISTA DE HEMBRAS que, con arreglo al artículo 2.º del expresado Decreto, tienen derecho a figurar en la general de Jurados de dicho juzgado.

BOÑAR						
1	Recio González Adelia	54	28	Ollas	Labores	Cabeza
2	Reguero Acebedo Dorotea	48	48	Vozmediano	Idem	Casada
3	Reguera García Ascensión	40	40	Llama	Idem	Idem
4	Reguera García Caridad	31	31	Felechás	Idem	Idem
5	Reguera García Rosalia	55	55	Idem	Idem	Idem
6	Reguera Morán Teodora	70	70	La Viña	Idem	Idem
7	Reguera del Río Ascensión	47	47	Felechás	Idem	Cabeza
8	Reguera Rodríguez Paulina	38	32	Grandoso	Idem	Casada
9	Revuelta Rodríguez Angela	45	45	Boñar	Idem	Idem
10	Revuelta Rodríguez María	32	32	Idem	Idem	Idem
11	Reyero García Angela	67	67	Colle	Idem	Idem
12	Reyero González Trinidad	57	12	Grandoso	Idem	Idem
13	Rica Benito Ignacia	65	26	Boñar	Idem	Idem
CÁRMENES						
14	Ordóñez Díez Asunción	38	38	Genicera	Labores	Casada
15	Ordóñez Díez Virginia	30	30	Cármenes	Idem	Idem
16	Ordóñez Suárez Lorenza	60	60	Genicera	Idem	Idem
17	Orejas Alvarez Ramona	49	49	Cármenes	Idem	Idem
18	Orejas Canseco Amalia	55	55	Genicera	Idem	Idem
19	Orejas Díez Antonia	67	67	Idem	Idem	Idem
20	Río Díez Vicenta del	44	11	Gete	Idem	Idem
21	Río García Antonia del	32	32	Cármenes	Idem	Idem
22	Río González María del	48	48	Felmin	Idem	Idem
ERCINA (LA)						
23	Recio Marcos Jenara	40	40	Estación	Labores	Casada
24	Reguero Pato Benilda	36	22	Yugueros	Idem	Idem
25	Reyero Valdés Felipa	46	46	Serna	Idem	Idem
26	Reyero Valle Concepción	65	65	Yugueros	Idem	Idem
27	Rivera Martínez Doradia	48	48	Láiz	Idem	Idem
28	Río García M.ª Cruz del	48	48	Oceja	Idem	Idem
MATALLANA						
29	Rabanal García María	41	15	Robles	Labores	Casada
30	Reyero Villar Bernarda	35	35	Idem	Idem	Idem
31	Reyero Villar Concepción	35	35	Idem	Idem	Idem
32	Ríos Díez Bonifacia	38	38	Idem	Idem	Idem
33	Rivero López Matilde	42	6	Idem	Idem	Idem
34	Robles González Agueda	35	35	Matallana	Idem	Idem
35	Robles González Consolación	32	32	Valcueva	Idem	Idem
36	Robles González Marcela	66	66	Matallana	Idem	Cabeza
37	Robles Gutiérrez Luciana	49	49	Serrilla	Idem	Casada
POLA DE GORDÓN						
38	Ramírez Díez Juana	34	32	Huergas	Labores	Casada
39	Ramos Juliana	47	47	Los Barrios	Idem	Idem
40	Ramos López Cayetana	46	46	Cabornera	Idem	Idem
41	Ramos Rodríguez Cilinia	57	14	Santa Lucía	Idem	Cabeza
42	Ramos Suárez Filomena	48	48	Peredilla	Idem	Casada
43	Reguero Puertas María	36	26	Santa Lucía	Idem	Idem
44	Rey Alvarez Rosa	36	36	Huergas	Idem	Idem
45	Riesco Lucía	40	40	Cabornera	Idem	Idem
46	Río Fernández Aurelia del	41	13	Santa Lucía	Idem	Idem
47	Río González Antonia del	51	51	La Pola	Idem	Idem
48	Ríos Rebollo Hermenegilda	42	16	Santa Lucía	Idem	Idem
49	Robles Belarmina	58	58	La Pola	Idem	Idem
50	Robles María	38	38	Idem	Idem	Idem
51	Robles María	43	43	Beberino	Idem	Idem
52	Robles García Crisanta	67	67	Llombera	Idem	Cabeza
53	Robles García Juliana	55	55	Idem	Idem	Idem
54	Robles Gutiérrez Asunción	45	45	Santa Lucía	Idem	Casada
55	Robles Rodríguez Cesárea	42	42	Folledo	Idem	Idem
56	Rodríguez Anselma	44	44	Vega	Idem	Idem
57	Rodríguez Francisca	61	61	Los Barrios	Labradora	Cabeza

58	Rodríguez Irene	47	47	Vega	Labores	Casada
59	Rodríguez María Angela	38	38	La Pola	Idem	Idem
60	Rodríguez Alonso Laura	38	38	Ciñera	Idem	Idem
61	Rodríguez Alvarez Beatriz	60	60	Folledo	Idem	Cabeza
62	Rodríguez Alvarez Guadalupe	50	50	Idem	Idem	Idem
63	Rodríguez Alvarez Matilde	40	40	Idem	Idem	Casada
64	Rodríguez Alvarez Trinidad	42	42	Idem	Idem	Idem
65	Rodríguez Arias Agustina	59	59	Huergas	Idem	Idem
66	Rodríguez Arias Rosa	52	52	La Pola	Industrial	Cabeza
67	Rodríguez Bajo M. <sup>a</sup> Angela	55	13	Santa Lucía	Labores	Casada
68	Rodríguez Cañón Rosa	58	58	Geras	Idem	Idem
69	Rodríguez Díez Irene	46	46	Beberino	Idem	Idem
70	Rodríguez Díez Rosa	32	32	Paradilla	Idem	Idem
ROBLA (LA)						
71	Rabanal Morán Jesusa	44	24	Olleros	Labores	Casada
72	Ramos González Eulogia	63	24	La Robla	Idem	Idem
73	Ramos Sierra Isabel	42	42	Sorribos	Idem	Idem
74	Rey Alvarez Josefa	32	32	Llanos	Idem	Idem
75	Robles Gutiérrez Valentina	54	54	La Robla	Idem	Cabeza
76	Robles Robles Filomena	38	38	Idem	Idem	Casada
77	Robles Robles Luisa	55	55	Idem	Idem	Cabeza
78	Robles Robles María	42	42	Idem	Idem	Casada
79	Rodríguez Alonso Engracia	48	19	Idem	Idem	Idem
80	Rodríguez Aller Soledad	32	32	Puente	Idem	Idem
81	Rodríguez Costella Eloína	45	45	Llanos	Idem	Idem
82	Rodríguez Díez Filomena	51	10	La Robla	Idem	Idem
RODIEZMO						
83	Rodríguez Cecilia	32	32	Camplongo	Labores	Casada
84	Rodríguez Alonso Cándida	50	50	Millaró	Idem	Cabeza
85	Rodríguez Alonso Mercedes	53	53	Idem	Idem	Idem
86	Rodríguez Alonso Nicanora	64	64	Busdongo	Idem	Casada
87	Rodríguez Alonso Perfecta	62	62	Idem	Idem	Idem
88	Rodríguez Arias Concepción	35	35	Rodiezmo	Idem	Idem
89	Rodríguez Arias Francisca	62	62	Idem	Idem	Idem
90	Rodríguez Barrio Felipa	45	45	Cubillas	Idem	Cabeza
91	Rodríguez Barrio Florentina	62	62	Casares	Idem	Casada
92	Rodríguez Barrio Jerónima	34	34	Cubillas	Idem	Idem
93	Rodríguez Barrio Teresa	58	58	Idem	Idem	Idem
94	Rodríguez Bayón María	56	56	Rodiezmo	Idem	Idem
95	Rodríguez Bayón María	52	52	Busdongo	Idem	Cabeza
96	Rodríguez Copete Esperanza	36	36	Idem	Idem	Casada
SANTA COLOMBA DE CURUEÑO						
97	Ramos García Julia	48	48	Barrillos	Labores	Casada
98	Redondo Badillo Luisa	37	18	Ambasaguas	Idem	Idem
99	Redondo Robles Valeriana	66	66	Pardesivil	Idem	Idem
100	Robles Cuesta Dámasa	34	34	Santa Colomba	Idem	Idem
101	Robles Díez Maximina	32	32	Idem	Idem	Idem
102	Robles Fernández Amabilia	46	46	Barrillos	Idem	Idem
103	Robles García Aurea	31	31	Ambasaguas	Idem	Idem
104	Robles García Cándida	52	52	La Mata	Labradora	Cabeza
105	Robles García Florinda	36	36	Barrio	Labores	Casada
106	Robles García María	48	48	Idem	Idem	Idem
SOTO Y AMÍO						
107	Rabanal Alvarez Soledad	36	36	Canales	Labores	Casada
108	Rabanal Fernández Adela	31	31	Idem	Idem	Idem
109	Rabanal Fernández Benjamina	33	33	Idem	Idem	Idem
110	Robla Alvarez Gabina	43	43	Camposalinas	Idem	Idem
111	Robla Díez Concepción	47	47	Villacil	Idem	Idem
112	Robla Díez Marcela	59	59	Soto y Amío	Idem	Idem
113	Robla Díez Primitiva	34	34	Santovenia	Idem	Idem
114	Robla del Fuego Aurora	44	44	Lago	Idem	Idem
115	Robla Gómez Josefa	54	54	Soto y Amío	Idem	Idem
116	Rodríguez Alvarez Gregoria	32	32	Carrizal	Idem	Idem
117	Rodríguez Alvarez Urbana	35	35	Idem	Idem	Cabeza
118	Rodríguez Cienfuegos Faustina	58	58	Canales	Idem	Casada



## VALDELUGUEROS

119	Requejo Orejas Florentina	61	61	Llamazares	Labores	Casada
120	Requejo Orejas Jesusa	49	49	Idem	Idem	Idem
121	Robles Fernández Celestina	38	38	Lugueros	Idem	Cabeza
122	Robles Fernández Patrocinio	35	35	Idem	Idem	Casada
123	Robles Fernández Teresa	47	47	Idem	Idem	Idem
124	Rodríguez Bajo Natividad	37	11	Tolibia de Arriba	Idem	Idem
125	Ruiz Oreja Teresa	49	49	Villaverde	Idem	Idem

## VALDEPIÉLAGO

126	Reyero Arias Petronila	57	57	Aviados	Labores	Casada
127	Reyero Tascón Guadalupe	59	59	La Mata	Idem	Idem
128	Robles González María	60	60	Oteros	Idem	Idem
129	Rodríguez Álvarez Balbina	32	32	Idem	Idem	Idem
130	Rodríguez González Dorotea	36	36	La Mata	Idem	Idem
131	Rodríguez González Rosenda	49	49	Idem	Idem	Idem

## VALDETEJA

132	García Alonso Benita	41	10	Valdeteja	Labores	Casada
133	García Blanco María	49	49	Idem	Idem	Idem

## VECILLA (LA)

134	Robles Díez Catalina	54	54	La Vecilla	Labores	Casada
135	Robles Díez María	36	36	La Cándana	Idem	Idem
136	Robles Fernández Aurora	35	35	Idem	Idem	Idem
137	Robles Fernández Luisa	55	55	La Vecilla	Idem	Idem
138	Robles Ferrera Baltasara	46	26	Idem	Idem	Idem

## VEGACERVERA

139	García González Inocencia	48	48	Villar	Labores	Casada
140	González Arias Manuela	32	32	Valle	Idem	Idem
141	Ordóñez Fernández Eloína	53	53	Coladilla	Idem	Cabeza
142	Rodríguez Barrio Basilisa	52	52	Vegacervera	Idem	Casada

## VEGAQUEMADA

143	Reguera Rodríguez Carolina	54	54	Mata	Labores	Casada
144	Río García Paula	53	53	Losilla	Idem	Idem
145	Robles Fernández Jerónima	54	54	Mata	Idem	Cabeza
146	Robles Ferrera Feliciano	47	28	Lugán	Idem	Idem
147	Robles Flórez Genoveva	59	59	Mata	Idem	Idem
148	Robles González Benita	61	61	Idem	Idem	Idem
149	Robles González Teresa	46	32	Candanedo	Idem	Casada
150	Robles Omaña Inocencia	37	10	Lugán	Idem	Idem

León, 15 de Diciembre de 1933.—El Jefe de Estadística, José Lemes.

# CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

## DISTRITO FORESTAL DE LEON

### SERVICIO PISCÍCOLA

*RELACIÓN de las licencias de pesca fluvial expedidas por esta Jefatura durante el mes de Febrero.*

Número de las licencias...	Fecha de su expedición...	NOMBRES	VECINDAD	Edad — años	PROFESION
17	2	Ildelonso López López...	Villafruela...	»	Jornalero.
18	5	Celestino Rodríguez...	Alija de los Melones...	»	Labrador.
19	8	Alejandro de Godos...	Galleguillos...	»	Idem.
20	»	Cesáreo González...	Idem...	»	Jornalero.
21	10	Felipe González...	Roderos...	»	Idem.
22	12	Sotero González...	Puebla de Lillo...	26	Idem.
23	»	Vicente Muñiz...	Idem...	38	Idem.
24	14	Demetrio Gutiérrez...	Galleguillos...	»	Idem.
25	»	Zacarias Gutiérrez...	Idem...	»	Idem.
26	16	Anastasio García...	Saelices del Río...	»	Labrador.
27	»	Modesto García Fontanil...	Idem...	»	Idem.
28	»	Felipe García Fontanil...	Idem...	»	Idem.
29	19	Valeriano Bandera...	Pedrún...	»	Jornalero.
30	20	Faustino Robles...	Villanueva...	»	Idem.
31	»	Emilio Alonso...	San Vicente...	»	Maestro.
32	»	Balbino López...	Idem...	»	Labrador.
33	21	Bernardo Blanco...	Villarroañe...	»	Idem.
34	»	Manuel González...	Sena...	33	Sacerdote.
35	22	Evencio Valbuena...	Cistierna...	»	Jornalero.
36	24	Teodoro Rivera...	Ciñera...	»	Idem.
37	»	Víctor Gutiérrez...	Galleguillos...	»	Idem.
38	»	Electo Honorio Diez...	Velilla de Valdoré...	»	Labrador.
39	»	Angel Ulpiano...	Vegarrienza...	»	Jornalero.
40	26	Leandro Robles...	Huelde...	»	Párroco.
41	»	Modesto García...	Vegamián...	»	Jornalero.
42	27	Victorino Rodríguez...	Beberino...	»	Idem.
43	28	Eutimio González...	Vegas del Condado...	34	Idem.
44	»	Cayetano Yugueros...	Villahibiera...	»	Labrador.

León, 3 de Marzo de 1934.—El Ingeniero Jefe, Luis Arias.

### Administración municipal

#### Ayuntamiento de Regueras de Arriba

Confeccionado el repartimiento general de utilidades en sus dos partes real y personal de este Ayuntamiento para el año actual de 1934, se halla expuesto al público por el término de quince días en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento a fin de que durante dicho plazo y a los efectos prevenidos en los artículos 510 y 511 del Estatuto Municipal, puedan los contribuyentes comprendidos en el repartimiento poner las reclamaciones que estimen oportunas, fundándolas en hechos concretos, precisos y determinados, y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Igualmente, para que la Junta pe-ricial de este Ayuntamiento pueda proceder a la confección del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para el ejercicio de 1935, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán en este Ayuntamiento las oportunas relaciones de alta y baja desde el día de la fecha hasta el día 26 del corriente mes de Marzo. Dichas relaciones serán reintegradas con un timbre móvil de 0,25 pesetas y se acompañará a las mismas los descuentos justificativos de haber satisfecho a la Hacienda los derechos reales correspondientes, sin cuyo requisito no serán admitidas las que se presenten.

Regueras de arriba, 1.º de Marzo de 1934.—El Alcalde, Blas Alvarez.

#### Ayuntamiento de La Pola de Gordón

Continuando ausente en ignorado paradero Gregorio Fernández Diez, hermano del mozo Avelino, perteneciente al reemplazo de 1932, se hace público a los efectos del artículo 293 del vigente Reglamento para el reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

\* \* \*

Continuando ausente en ignorado paradero, Delfino Ordóñez Ballesteros, hermano del mozo Francisco Felipe, perteneciente al Reemplazo de 1932, se hace público a los efectos del artículo 293 del vigente Reglamento para el reclutamiento y reemplazo del Ejército.

La Pola de Gordón, a 26 de Febrero de 1934.—El Alcalde, Jesús Fernández Ruiz.



*Ayuntamiento de  
Castrocontrigo*

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento en sesión del día once de Febrero último y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del vigente Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales, sin que se haya producido ninguna reclamación, se anuncia al público la subasta relativa a construcción de una casa consistorial, bajo el tipo de trece mil ciento sesenta y tres pesetas sesenta y cuatro centimos (13.163'64).

Los pagos de dicho servicio se verificarán en la forma dispuesta en el pliego de condiciones, que junto con los demás documentos, estará de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta.

La subasta se verificará en las Casas Consistoriales de esta Villa bajo la presidencia del Sr. Alcalde o del Teniente en quien delegue y con la asistencia de otro de estos que designe el Ayuntamiento, el día siguiente al en que se cumplan veinte hábiles de aparecer inserto el presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a las diez horas.

Con arreglo a lo prevenido en los artículos 6 y 13 del Reglamento antes citado, las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador o por persona que legalmente le represente por medio de poder declarado bastante por el Letrado D. José Marcos de Segovia, extendidas en papel sellado de la clase 6.<sup>a</sup> ajustadas al modelo que a continuación se inserta y debiendo acompañarse a cada una de ellas la cédula del licitador y además el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal o en la Caja general de depósitos el 5 por 100 del tipo de subasta o sea la cantidad de seiscientos cincuenta y ocho pesetas diez y ocho centimos (658'18), en concepto de fianza o depósito provisional, para tomar parte en dicho acto, cuyo depósito deberá completar el que resulte adjudicatario hasta el 25 por 100 de la cantidad importe del remate.

Durante el plazo de media hora los licitadores entregarán al Presidente los pliegos que contengan sus proposiciones en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: proposición

para optar a la subasta de construcción de una casa de Ayuntamiento en Castrocontrigo.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales mas ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre sus autores y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate, con estricta sujeción al pliego de condiciones y a las disposiciones contenidas en el Reglamento vigente.

*Modelo de proposición*

Don . . . . , vecino de . . . . , habitante en . . . . , bien enterado del pliego de condiciones que han de regir en la subasta relativa a la construcción de una casa de Ayuntamiento en Castrocontrigo, se comprometo a ejecutarla con sujeción a las condiciones que en el mismo se detallan en la cantidad de . . . . pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Castrocontrigo. 2 de Marzo de 1934.—El Alcalde, Juan M. Prieto.

N.º 148.—45,65 pts.

*Ayuntamiento de  
Galleguillos de Campos*

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el presupuesto municipal ordinario formado para el año de 1934, conforme lo dispuesto en los artículos 300 y siguientes del vigente Estatuto con objeto de oír las reclamaciones que contra el mismo se formulen en el plazo de quince días, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Galleguillos de Campos, 26 de Febrero de 1932.—El Alcalde, Faustino Calvo.

*Ayuntamiento de  
Urdiales del Páramo*

Para que la Junta Pericial de este Ayuntamiento pueda proceder a la confección del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para el ejercicio de 1935, los contribuyentes que hayan sufrido alteración de su riqueza, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento las oportunas relaciones de alta y baja en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la

provincia y acompañadas de los documentos justificativos de la transmisión y de haber liquidado a la Hacienda los derechos correspondientes; terminado dicho plazo y no justificando los requisitos advertidos, no serán admitidas.

Urdiales del Páramo 1.º de Marzo de 1934.—El Alcalde, Paciano Ramos.

° °

Habiéndose verificado las alteraciones de alta y baja, en el padrón de habitantes de este Municipio de conformidad al día 31 de Diciembre de 1933, se halla de manifiesto al público por el plazo reglamentario de 15 días con el fin de oír reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento.

Urdiales del Páramo, a 3 de Marzo de 1934.—El Alcalde, Paciano Ramos.

*Ayuntamiento de  
Sariegos*

Continuando ausente e ignorado paradero por más de diez años, el mozo Gerardo Díez García, de 37 años, hijo de Ignacio y Manuel, natural de Pobladura y para que tenga efecto en el expediente de prórroga de 1.ª clase que me hallo instruyendo a favor de Cándido Díez García, hermano de aquel y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 276 y 287 del Reglamento de Quintas, se anuncia por medio del presente para que si alguna persona supiere el paradero del expresado mozo, lo comunique a esta Alcaldía a los efectos consiguientes.

Sariegos, 23 de Febrero de 1934.—El Alcalde, Nicolás Díez.

*Ayuntamiento de  
Campazas*

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda proceder en su día a la formación del apéndice al amillaramiento de la contribución rústica y pecuaria, es necesario que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten en la Secretaría municipal desde el 1.º al 15 de Marzo próximo, las relaciones de alta y baja correspondientes, acompañadas de los documentos justificativos de haber satisfecho los derechos a la Hacienda, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Campazas, 26 de Febrero de 1934.—El Alcalde, Pedro Domínguez.

*Ayuntamiento de  
Pobladora de Pelayo García*

Los repartimientos de arbitrios municipales para cubrir las atenciones del presupuesto municipal ordinario del corriente ejercicio, se hallan expuestos al público en Secretaría municipal de este Ayuntamiento por plazo de quince días a los efectos de oír reclamaciones.

Pobladora de Pelayo García a 24 de Febrero de 1934.—El Alcalde, Tomás Lozano.

*Ayuntamiento de  
San Adrián del Valle*

A instancia del mozo José Valverde Calvo y para que surta sus efectos en el expediente de prórroga de primera clase para incorporarse a filas del mozo referido, alistado en el año 1930 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Máximo, Claudio, Justiniano y Samuel Valverde Pérez y cuyas circunstancias son las siguientes: Son hijos de Ignacio Valverde y de Inés Pérez; nacieron en San Adrián del Valle, provincia de León, el día 17, 3, 8 y 1.º de Noviembre, Diciembre, Septiembre y Diciembre de 1885, 87, 89 y 91, teniendo por tanto ahora, si viven, 46, 44, 42 y 40 años; su estado era el de solteros y de oficio jornaleros, al ausentarse hace 20 años del pueblo de San Adrián del Valle que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente para el Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años de los expresados Máximo, Claudio, Justiniano y Samuel Valverde Pérez que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

San Adrián del Valle, 23 de Febrero de 1934.—El Alcalde, Ubaldo Pérez.

*Ayuntamiento de  
Boñar*

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario, para 1934, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días,

durante cuyo plazo y quince días más podrán los vecinos presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Boñar, 28 de Febrero de 1934.—El Alcalde, Herminio Rodríguez.

*Ayuntamiento de  
Camponaraya*

Este Ayuntamiento de mi presidencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, acordó designar Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el próximo año de 1934, a los señores cuya lista se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, pudiendo reclamar contra dichos nombramientos durante el plazo de siete días.

Camponaraya, 1.º de Marzo de 1934.—El Alcalde, Martín Valtuille.

*Ayuntamiento de  
Alija de los Melones*

Por defunción del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico Titular de Beneficencia de este Municipio, dotada con el haber anual consignado en presupuesto de 2.500 (dos mil quinientas pesetas) con la obligación de prestar asistencia facultativa gratuita a 50 familias pobres y al Cuerpo de Guardia civil, así como el reconocimiento de mozos del Reemplazo de cada año con más 250 pesetas en concepto de Inspector Municipal de Sanidad bajo condición de fijar su residencia en el pueblo cabeza del Ayuntamiento. La expresada plaza ha de proveerse por concurso restringido de méritos y pertenece a la segunda categoría.

La clasificación de la plaza consta por real Orden de 5 de Diciembre de 1928 y Orden del Ministerio de 29 de Octubre de 1931 *Gaceta* de 22 de Marzo de 1932.

Los solicitantes que han de estar en posesión del Título de aptitud presentarán sus instancias debidamente reintegradas y documentadas en el plazo de 30 días ante el Sr. Inspector provincial de Sanidad contados desde el siguiente al en de que aparezca la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid* y la selección de

aspirantes ha de hacerse por el señor Inspector provincial de Sanidad,

Alija de los Melones, 28 de Enero de 1934.—El 2.º Teniente de Alcalde, Fidel Carballo.

*Ayuntamiento de  
Zotes del Páramo*

Continando la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, de Pedro Carbajo Blanco, padre de Luis Carbajo Santa María, del alistamiento da 1932, se anuncia por medio del presente a los efectos del artículo 293 del Reglamento, para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Pedro Carbajo Blanco, se sirva comunicarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Formado el repartimiento general de utilidades para el año de 1934, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales y tres más puede ser examinado por los contribuyentes, y formular las reclamaciones que estimen pertinentes fundadas en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

Zotes del Páramo, a 24 de Febrero de 1934.—El Alcalde, Aurelio B. Pérez.

*Ayuntamiento de  
Corullón*

Por este Ayuntamiento y a instancias del mozo Saturnino Núñez y Núñez, número 56 del Reemplazo de 1932, se ha instruido expediente para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Saturnino Núñez Rascado, y a los efectos dispuestos en el párrafo 1.º del artículo 276 y en el 293 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925 para el reclutamiento y reemplazo del Ejército, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Saturnino Núñez Rascado se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Saturnino Núñez Rascado para que comparezca ante mi autoridad o la del punto



donde se halle y si fuera en el extranjero ante le Cónsul español a fines relativos al servicio militar de su hijo Saturnino Núñez.

El repetido Saturnino Núñez Rasgado, es natural de esta villa, hijo de Marcial y Josefa, y cuenta 48 años de edad, tiene de estatura 1 metro y 700 milímetros, color moreno, pelo y ojos castaños y no usaba bijote ni barba.

Corullón, a 2 de Marzo de 1934.—  
El Alcalde, Lesmes Mora.

La Corporación de mi presidencia en sesión de 25 de Febrero último acordó la celebración de una feria de ganado vacuno en esta villa los días 17 y 30 de cada mes y un mercado semanal de cereales y ganado porcino la lunes.

Lo que se hace público para conocimiento general y a fin de que las personas o interesados a quienes puedan perjudicar referido acuerdo interpongan sus reclamaciones en el plazo de quince días.

Corullón, a 2 de Marzo de 1934.—  
El Alcalde, Lesmes Mora.

*Ayuntamiento de  
San Esteban de Valdueza*

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda proceder a la formación de los apéndices al amillaramiento que han de servir de base para la riqueza rústica y pecuaria del año 1935, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presenten sus relaciones de alta y baja en esta Secretaría durante el plazo de treinta días a contar desde que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y durante las horas de diez a una de la mañana de los días hábiles. Con las citadas relaciones deberán presentar las cartas de pago de los derechos reales a la Hacienda, advirtiéndole que en cada relación no se admitirá mas que una alteración, reintegrándolas con timbre de 25 céntimos, sin cuyos requisitos y pasado dicho plazo no serán admitidas.

Continuando la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Paulino Voces Rodríguez, hermano del mozo José del reemplazo de 1932, se anuncia por medio del presente a los efectos del artículo 293

del Reglamento para aplicación de la Ley de Reclutamiento y reemplazos del Ejército, para que cuantos tengan noticia de la existencia del citado Paulino lo participen a esta Alcaldía con la mayor urgencia y datos posibles.

San Esteban de Valdueza, 28 de Febrero de 1934.—El Alcalde, Demetrio González.

*Ayuntamiento de  
Campo de Villavidel*

Formados los repartimientos para cubrir las atenciones del presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el año actual, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante el cual y tres días más podrán formularse las reclamaciones que se crean justas, advirtiéndose que serán desde luego desestimadas las que se presenten fuera de dicho plazo.

Para que la Junta pericial pueda ocuparse en su día de la confección de los apéndices al amillaramiento para el año de 1935, se advierte a los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten sus declaraciones de alta y baja, debidamente reintegradas, a la Secretaría municipal, acompañadas de sus justificantes, durante el plazo de quince días; transcurrido éste, no serán admitidas.

Campo de Villavidel, 27 de Febrero de 1934.—El Alcalde, Pedro Pérez.

*Ayuntamiento de  
Villamoratiel de las Matas*

Formado por el Ayuntamiento y Junta respectiva el reparto de carnes, bebidas e imposición o gravamen sobre la tierra de común aprovechamientos, para cubrir las cantidades consignadas en el presupuesto como ingresos para el corriente ejercicio, se halla de manifiesto al público en la Secretaría durante el plazo de ocho días, en cuyo plazo se admitirán todas las reclamaciones que se formulen y sean justas, pasado que sea se advierte se considera como concertado y exento de fiscalización todo aquel que acate la cuota que tiene asignada o que no manifieste expresamente lo contrario y que la Administración fiscalizará y exigirá el pago con sujeción a lo prescrito en cada una de las ordenanzas a

todos aquellos que manifiesten no estar conformes con la asignada en el repartimiento formado.

Formadas y aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas que han de servir de base para los repartimientos que se lleven a efecto durante los ejercicios de 1934 a 1939 inclusive, comprendidas en saca de arenas y otros materiales, sobre el producto de la tierra, consumo de bebidas y de carnes, se hallan expuestas al público en la Secretaría por espacio de quince días a los efectos de reclamaciones.

Villamoratiel, 24 de Febrero de 1934.—El Alcalde, Benito Casado.

*Ayuntamiento de  
Palacios del Sil*

No habiendo comparecido a ninguna de las operaciones del actual reemplazo, ni haberse hecho representar por persona alguna el mozo Magín Embriaco Rodríguez, hijo de Juan y de Luzdivina, se le cita por medio del presente edicto para que lo efectúe antes del tercer Domingo de Marzo, prescribiéndole que de lo contrario será confirmada la nota de prófugo, con que se le clasificó en el acto de la clasificación efectuado el día 18 del actual.

Palacios del Sil, 28 de Febrero de 1934.—El Alcalde, Antonio Rodríguez.

*Ayuntamiento de  
Castrofuerte*

Hallándose obligado a revisar en el año actual el mozo que al final se expresa, correspondiente al reemplazo de 1932, por el cupo de este pueblo, y no habiendo comparecido al acto de clasificación y declaración de soldados, sin que haya justificado asistirle ninguna de las causas que enumera el artículo 146 del Reglamento, por lo que el Ayuntamiento acordó declararle prófugo, se le concederá un plazo que terminará el segundo domingo del actual, para que presentándose voluntariamente ante este Ayuntamiento, pueda levantarle la nota de profugo.

Castrofuerte, a 1.º de Marzo de 1934.—El Alcalde, Ildefonso Murciego.

*Mozo que se cita*

Nazario Revilla Ezqueda, hijo de Ramón y de María.

*Ayuntamiento de  
Barjas*

Continuando la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, de Agustín López Gallardo, hermano del mozo Dalmiro López Gallardo del reemplazo de 1930, se anuncia por medio del presente edicto y se ruega a las personas que puedan tener noticias del paradero del referido ausente, lo comuniquen a esta Alcaldía a los efectos del expediente de prórroga de primera clase que tiene incoado el citado mozo.

Barjas, 27 de Febrero de 1934.—El Alcalde, Santiago García.

*Ayuntamiento de  
Gusendos de los Oteros*

Este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, designó Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el año próximo, cuya lista se halla de manifiesto en la Secretaría municipal a disposición de los interesados.

Contra estos nombramientos podrán presentar en el plazo de siete días, a contar desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, las reclamaciones que sean justas.

Gusendos de los Oteros, 26 de Febrero de 1934.—El Alcalde, Feliciano Pastrana.

*Ayuntamiento de  
Villagatón*

Continuando la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Emilio Mata Rivera, hermano del mozo Manuel Mata Rivera, del reemplazo de 1932, se anuncia por medio del presente a los efectos del artículo 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del Emilio Mata Rivera, lo participen a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al ya mencionado ausente para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul de España o Viceconsulado más próximo a fines relativos al servicio militar de su hermano Manuel Mata Rivera.

El repetido Emilio Mata Rivera es natural de Montealegre, hijo de Tomás y María y cuenta 31 años de edad.

Villagatón, 28 de Febrero de 1934.—El Alcalde, Isidro Coello.

*Ayuntamiento de  
Truchas*

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Severino Arias González, concurrente al reemplazo de 1934 se ha instruido, conforme determinan los artículos 276 y 293 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925, para el Reclutamiento y reemplazo del Ejército, el expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años, e ignorado paradero de sus hermanos Vicente y Francisco.

Se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos hermanos se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados ausentes para que comparezcan ante mi autoridad, o la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero, ante el Consul de España o Viceconsulado más próximo a fines relativos al servicio militar de su citado hermano Severino.

Los repetidos mozos son naturales de Baillo, hijos de Daniel y de María Nieves, de señas hoy desconocidas.

Continuando la ausencia del vecino de Quintanilla León Presa Presa, padre del mozo Florencio Presa Huerga correspondiente al reemplazo de 1930, se anuncia por medio del presente a los efectos del artículo 293 del vigente Reglamento para que cuantos tengan noticias de su paradero lo participen a esta Alcaldía con el mayor número de datos.

Truchas, a 1 de Marzo de 1934.—El Alcalde, Simón Alonso.

*Ayuntamiento de  
Santa María del Páramo*

El día 28 de Marzo próximo y hora de las diez, bajo mi presidencia o la del teniente Alcalde en quien delegue, se celebrará en las Consistoriales, la subasta para el arriendo de las tasas por ocupación de la vía pública, bajo el tipo de siete mil quinientas pesetas.

La subasta se verificará por pliegos cerrados y para tomar parte en la misma es indispensable depositar provisionalmente ciento veinticinco pesetas, siendo la fianza definitiva, doscientas cincuenta pesetas.

Si la primera subasta resultase desierta se celebrará una segunda bajo los mismos tipos y condiciones, el día 5 de Abril próximo venidero y hora de las diez.

Los pliegos de proposición se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, a partir del día siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, hasta el día anterior al en que haya de celebrarse la subasta, de nueve a doce de la mañana, acompañadas de la cédula personal, resguardo del depósito provisional y poder notorial las que comparezcan en representación de otras personas.

La duración del contrato es por tres años y en cada anualidad, el arrendatario hará efectiva la cantidad de dos mil quinientas pesetas, en cuatro plazos iguales y con arreglo al pliego de condiciones que ha de servir para la subasta.

Las proposiciones se reintegrarán con timbre de 1,50 pesetas, y se ajustarán al siguiente modelo.

D. N. N..., vecino de..., enterado de los anuncios publicados por el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento, con fecha..., de las condiciones económicas que contiene para el arriendo en pública subasta del arbitrio establecido, sobre ocupación de la vía pública, se compromete a tomarlo a su cargo por la cantidad de..., pesetas y plazo de tres años, aceptando desde luego el pliego de condiciones redactado al efecto y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15 del vigente Reglamento de contratación, acompaño a esta proposición el resguardo de haber constituido en depósito ciento veinticinco a que asciende el cinco por ciento de la cantidad tipo de subasta de un año.

Santa María del Páramo, a 2 de Marzo de 1934.—El Alcalde accidental, Segismundo Rodríguez.

N.º 153—33,15 pts.

*Ayuntamiento de  
Folgo de la Ribera*

Continuando en ignorado paradero por más de diez años Domingo González, padre del mozo del reemplazo



de 1930 Manuel González Barredo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 293 del vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se inserta el presente anuncio para que si alguien tuviera conocimiento de su existencia y actual paradero lo comunique a esta Alcaldía.

Folgoso de la Ribera, 28 de Febrero de 1934.—El Alcalde accidental, Delfín López.

#### *Ayuntamiento de Cubillas de Rueda*

Formada la rectificación del padrón de habitantes correspondiente al 1.º de Diciembre de 1933, se expone al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días hábiles, para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y hacer las reclamaciones que estimen justas.

Cubillas de Rueda, 24 de Febrero de 1934.—El Alcalde, Sidonio Díez.

Formada la lista de familias pobres con derecho a asistencia médico-farmacéutica y de profesora de partos gratuita en el año actual, se halla de manifiesto al público por quince días en la Secretaría municipal, para oír reclamaciones.

Cubillas de Rueda, 28 de Febrero de 1934.—El Alcalde accidental, Sidonio Díez.

#### *Ayuntamiento de San Cristóbal de la Polantera*

Continuando la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, de D. Francisco Fernández Resano, padre del mozo Manuel Fernández Soto, del reemplazo de 1932, por este Ayuntamiento se publica el presente edicto, a fin de que los que tengan noticia de su actual paradero o residencia, lo comuniquen a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

San Cristóbal de la Polantera, 24 de Febrero de 1934.—El Alcalde, Gumersindo Acebes.

#### *Ayuntamiento de Balboa*

Formado por la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el corriente año de 1934, en cumplimiento del artículo 4.º del Reglamento de Hacienda Municipal,

permanecerá expuesto al público en esta Secretaría, por término de ocho días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del Real decreto de 23 de Agosto de 1924.

Balboa, a 25 de Febrero de 1934.—El Alcalde, José González.

#### *Ayuntamiento de Prado de la Guzpeña*

No habiendo comparecido a ninguna de las operaciones del actual reemplazo el mozo que a continuación se expresa, se le cita, llama y emplaza por medio del presente edicto, para que antes del tercer domingo del mes actual comparezca ante esta Alcaldía para ser clasificado, o remita las certificaciones correspondientes de haber comparecido ante otros Ayuntamientos o Consulados; advertido que en caso contrario será declarado prófugo y se le pararán los perjuicios consiguientes.

Prado de la Guzpeña, 4 de Marzo de 1934.—El Alcalde, Constantino Alvarez.

#### *Mozo que se cita*

Díez Alvarez Manuel, hijo de Santiago y María.

#### *Ayuntamiento de Quintana y Congosto*

Continuando la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de Evaristo Fidalgo Mogrobojo, padre del mozo Luciano Fidalgo Vidales, del reemplazo de 1930, se anuncia por medio del presente a los efectos del artículo 293 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Reclutamiento, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Evaristo Fidalgo, lo participen a esta Alcaldía; con el mayor número de datos.

Quintana y Congosto, Febrero 28 de 1934.—El Alcalde, Dámaso García.

#### *Ayuntamiento de Valdepiélagos*

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda proceder a la confección del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para el ejercicio de 1935, todo contribuyente que haya sufrido alteración en su riqueza, presentará en la Secretaría de este Ayuntamiento, y durante las horas de oficina, las oportunas relaciones de altas y bajas

desde el día de la fecha, hasta el día 25 del próximo mes de Marzo.

Dichas relaciones han de ser presentadas con cabida y linderos y reintegradas con timbre de 25 céntimos; sin cuyo requisito, no serán admitidas, acompañándose a las mismas la carta de pago de haber satisfecho los derechos reales a la Hacienda.

Valdepiélagos, a 27 de Febrero de 1934.—El primer teniente Alcalde, S. Valle.

#### *Ayuntamiento de Corbillos de los Oteros*

Verificada la rectificación de altas y bajas del padrón municipal de habitantes de este Municipio, con referencia al año 1933, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de oír reclamaciones, pues pasados los cuales, no serán admitidas.

Para que la Junta pericial de este Municipio pueda proceder a la confección del apéndice al amillaramiento que servirá de base para la formación del repartimiento de la contribución rústica del próximo ejercicio de 1935, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán las relaciones de altas y bajas en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de quince días, debiendo justificarse haber pagado los derechos a la Hacienda, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Corbillos de los Oteros, a 3 de Marzo de 1934.—El Alcalde, José Santamarta.

## Entidades menores

#### *Junta vecinal de Villacintor*

Aprobado el presupuesto para el año de 1934, así como las ordenanzas para la exacción de los impuestos incluidos en el mismo, se halla expuesto al público en la Depositaria de la Junta, por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Villacintor, 2 de Marzo de 1934.—El Presidente, Pelayo Caballero.

#### *Junta vecinal de San Román de la Vega*

Aprobado por esta Junta el presupuesto ordinario de ingresos y gastos

para el ejercicio de 1934, se halla de manifiesto al público por término de quince días, en el domicilio del señor Presidente de la misma al objeto de oír reclamaciones, pasado el cual no serán admitidas las que se presenten.

San Román de la Vega, 2 de Marzo de 1934.—El Presidente, Pedro Alonso.

#### Junta vecinal

##### Santa María del Monte de Cea

Formado el reparto para cubrir los ingresos del presupuesto del año actual, girado sobre aprovechamientos comunales, se halla expuesto al público, por término de diez días, al objeto de oír reclamaciones.

Santa María del Monte de Cea, 2 de Marzo de 1934.—El Presidente, Serafin Caballero.

## Administración de justicia

### Juzgado de primera instancia de León

Don Enrique Iglesias Gómez, Juez de primera instancia de León y su partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia de don Eduardo Millán Valbuena, vecino de esta ciudad, contra D.<sup>a</sup> Carmen Gudal Andreu por sí y como madre y representante legal de sus hijos menores Antonio, Vicente y Carmen García Gudal, herederos de D. Antonio García Ballesteros, en reclamación de doce mil novecientos veinticinco pesetas y costas; se ha acordado por providencia del día de hoy sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos y por el precio en que respectivamente han sido tasados, los siguientes bienes embargados a los ejecutados.

1.<sup>o</sup> Una tierra, trigal regadía, en término de Benavides de Orbigo, al sitio de la Vega de Arriba, de cabida de dos fanegas de trigo, o sean 37 áreas y 50 centiáreas, que linda: a Oriente, con herederos de Inocencio Punte; Mediodía, otra de José Luengo; Poniente, otra de Francisco Gayoso y Norte, otra de D.<sup>a</sup> Ana María Sánchez.

2.<sup>o</sup> Otra tierra, trigal regadía, en término de Gavilanes, al sitio de la Vega, de cabida de cuartal y medio

de trigo, o sean siete áreas y cuarenta y dos centiáreas, que linda: al Oriente, con otra de D.<sup>a</sup> Julia Fernández; Mediodía, otra de Felipe Pérez, que lleva Marcelo Marcos; Poniente, otra de Juan Antón y Norte, otra de herederos de José Alonso Botas.

3.<sup>o</sup> Un prado, en término de Palazuelo, al sitio de la Vega, de cabida de tres cuartales o sean catorce áreas y nueve centiáreas, que linda: Oriente y Poniente, con otra de José María Lázaro; Mediodía, otra de Julián Pérez y Norte, otra de Josefa García.

4.<sup>o</sup> Una tierra, en término de San Feliz del Orbigo, trigal regadía, al sitio de la Silvar, de cabida de tres cuartales y medio de trigo, o sean diez y seis áreas cuarenta y seis centiáreas, linda: al Oriente, con otra de Antonio Riego; Mediodía, otra de Juan Antonio Rodríguez; Poniente y Norte, otra de Francisco Blanco.

Habiendo sido tasadas las fincas descritas pericialmente, y por cuya cantidad salen a subasta, la primera en cinco mil pesetas, la segunda en mil pesetas, la tercera en dos mil pesetas y la cuarta en tres mil pesetas.

El remate se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado el día veintiocho de Marzo próximo y hora de las doce de su mañana, celebrándose separadamente por cada una de las fincas, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes objeto de la subasta, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si les hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en León a diez de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro años.—El Secretario, Esteban Fernández.

N.<sup>o</sup> 152—50,15 pts.

#### Cédulas de citación

En virtud de lo dispuesto en providencia dictada en el día de hoy dimanante de juicio de faltas por hurto de una burra, se cita al autor o autores de la sustracción para que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal sito en la calle de Santa Marta, núm. 17, bajo, para el día 26 del actual mes, y hora de las doce, con el fin de celebrar el correspondiente juicio, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a los mencionados, expido la presente en Astorga, a primero de Marzo de 1934.—El Secretario suplente, José Santiago.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez municipal de esta ciudad en preveido de esta fecha se ha servido señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas por hurto de una llave de curbar carriles tipo Norte número 2, el día 21 de Marzo próximo y hora de las 12 en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal sito en la calle de Santa Marta, número 17 bajo.

Y para que coste y sirva de citación al autor o autores, expido la presente en Astorga, a 28 de Febrero de 1934.—El Secretario suplente, José Martínez.

## ANUNCIO PARTICULAR

### COMUNIDAD DE REGANTES DE VEGAQUEMADA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 44 de las Ordenanzas, se convoca a junta general ordinaria para el día primero de Abril, a las tres de la tarde, en la Consistorial de este Ayuntamiento y al objeto de tratar de los asuntos que determina el artículo 53 de dichas Ordenanzas y resolver instancias del regante Amaro Díez y Delfín Córdova y otros, relacionada la primera con la apertura de huecos a presa de la Comunidad, y ampliación riego de la Casajera la segunda.

Si en dicho día no se reuniera para tomar acuerdos, se celebrará segunda convocatoria el día siguiente a la misma hora y sitio citado, en Vegaquemada, 3 de Marzo de 1934.—El Presidente, Benito López.

N.<sup>o</sup> 154—11,15 pts.

Imp. de la Diputación provincial

